



Resistencia, 12 de Septiembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El procedimiento denominado "Juicio de Residencia" instituído por la Ley N° 7602 recientemente sancionada en la Provincia del Chaco y la competencia que le otorga a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas; se procede al estudio del expediente caratulado: BRUNSWIG HERMAN MIGUEL -MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y AMBIENTE- S/ LEY N° 7602", Nro. 3098/15. que contiene la rendición de cuentas de su gestión, el destino de los fondos asignados a su cartera e informes del patrimonio personal, de conformidad a lo ordenado a todo funcionario público, que se desempeñe en cargos electivos o no, en forma temporal o permanente, remunerada u honoraria, una vez concluido su mandato o producida la cesación en sus funciones.- (Art.1).-

Este procedimiento tiene un acotado marco temporal y prevé la intervención del control contable presupuestario del Tribunal de Cuentas y político institucional de la Cámara de Diputados, destacándose que las conclusiones arribadas en esta instancia, no invalidan medidas administrativas o judiciales que pudieran involucrar al funcionario saliente que se encuentren en trámite ya sea en sede administrativa o judicial; como tampoco invalidan ulteriores responsabilidades que le pudieran corresponder en el marco de la legislación vigente por irregularidades que pudieran investigarse ocurridas durante la gestión. (Art. 12).-

También es de utilidad señalar que esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, para su cometido accedió a las bases de datos de los programas informáticos, identificados como PON, Sigob, SAFYC y Registro de la Propiedad Inmueble.

El afianzamiento de este juicio basado en el estudio en conjunto de las presentaciones de los diferentes ministerios y otras instituciones, servirá como una contribución al momento de la formulación de planes estratégicos de gobierno, con exposición clara y planificada de metas, programas, recursos y gastos presupuestados, como asimismo para incentivar a una real toma de conciencia por parte del funcionario desde el inicio, de las responsabilidades que asume y que será sometido a evaluación al finalizar su gestión.- Será también de utilidad para brindar información a la Legislatura, especialmente merced a los gráficos que se acompañan, que constituyen una herramienta más para visualizar su importancia en miras a la evaluación de futuras políticas públicas.

A los efectos del control parlamentario, la Cámara de Diputados creó la Comisión de Seguimiento Legislativo hoy integrada por los diputados Irene Ada Dumrauf, Elda Aída Pértile y Ricardo Sánchez a quienes se informó el inicio de la presente causa por A.S. N° 4038/16.-.

Asimismo se destaca que exhibido el nombre de Herman Miguel Brunswig en la nómina de funcionarios salientes de la página Web de esta FIA, no hubo presentaciones ni denuncias en el plazo previsto por el art. 5 de la Ley 7602.

INFORMES PRESENTADOS POR EL FUNCIONARIO SALIENTE

DEL PLAZO:

La ley 7602 y su Dto Reglamentario 1997/15 tiene

dispuesto que es obligación del funcionario que deja el cargo, la presentación en el plazo de 30 días hábiles del Informe de Estado de ejecución de los Recursos y Gastos que le fueran asignados; la Declaración jurada de la evolución patrimonial personal y el Balance de su gestión y cumplimiento de programas y metas.

El Ing. Agr. Herman Miguel Brunswig designado Ministro de Planificación y Ambiente el 26 de noviembre de 2013, ocupó el cargo hasta el 10 de diciembre de 2015 (conf. Dtos. N° 2858/13 y N° 117/15); y presentó dentro del plazo legal los informes requeridos por la ley de Residencia.

RENDICION DE CUENTAS DE SU GESTIÓN.

El análisis de la gestión, se realiza en el marco de las Misiones y Funciones que por Ley de Ministerios N° 6906 le estaban asignadas a esa cartera, como también de las metas y programas comprometidos.

De esta ley, destacamos aquellas competencias definidas en el art 26, como: 1) Ejercer la función de conducción del Órgano Rector del Sistema Provincial de Planificación y Evaluación de Resultados. 2) Proponer los lineamientos políticos y estratégicos para la acción de gobierno en su formulación global, sectorial y territorial. 3) Coordinar el diseño de planes y programas de gobierno, y efectuar el seguimiento y la evaluación de su ejecución. 4) Articular la definición y actualización de las redes programáticas jurisdiccionales, sus presupuestos, matrices de indicadores y sus metas. 5) Ejercer la representación del Gobierno Provincial para la gestión de asistencia técnica y financiera de organismos nacionales, federales e internacionales. 6) Administrar el funcionamiento del sistema de información estadístico provincial 7) Administrar el funcionamiento del sistema de información geográfica territorial y su articulación con otras áreas de gobierno provincial, nacional y municipal. 8) Coordinar la participación ciudadana y de las organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos de gobierno. 9) Ejercer la función de autoridad ambiental provincial 10)... 12)...13) Entender en el registro, supervisión y autorización de la elaboración, distribución y uso de productos de biocidas y fertilizantes. 14) Articular la ejecución de la política de gestión integral de residuos domiciliarios y especiales, con otras áreas del gobierno provincial y de los municipios. 15)... 16)... 17) . 18) Entender en las relaciones con las organizaciones no gubernamentales vinculadas a la cuestión ambiental y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana.

El Informe de Gestión presentado por el Ing. Brunswig a fs 21/25, presenta las acciones desarrolladas por el Ministerio de Planificación y Ambiente en el año 2014 y a fs 25/28 las acciones desarrolladas en el año 2015.

Al respecto, las acciones desarrolladas en 2014 en materia de Planificación y Evaluación refieren a:

- Asistencia técnica a jurisdicciones para la elaboración de programas, sistema de indicadores y evaluación de los programas de gobierno.
- Medición del índice de capacidad institucional (ICI) en 15 jurisdicciones de la Administración Pública Provincial.
- Coordinación del informe periódico del Programa de Desarrollo de las Comunidades Aborígenes (medida cautelar CSJN).
- Coordinación de la Cooperación Técnica no Reembolsable del BID-PRODEV para mejorar los sistemas de gestión pública.
- Coordinación de la asistencia brindada por el Consejo Federal de



Inversiones CFI a través de SIDEPRO S.A. para mejoras en planificación pública focalizada en los municipios del Depto. Güemes.

- Coordinación de la asistencia de la cooperación técnica del BID "Desarrollo con identidad de El Impenetrable.
- Coordinación con el Banco Mundial en el sector salud, para la evaluación de procesos sobre indicadores de mortalidad neonatal.
- Ejecución del Proyecto regional SIGOB del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para el seguimiento de políticas públicas a través de la pag web de consulta ciudadana.

En materia de gestión se señalan:

- Coordinación con organismos de cooperación y financiamiento nacional e internacional en programas y proyectos: BID/PRODEV; BID/UCAR/PROSAP; CAF/ PROSAP; CFI:PNUD; SIDEPRO y asistencia técnica al Instituto de Cultura, Instituto de Turismo, Ministerios de Economía, de Producción, de Gobierno, Instituto de Colonización y APA.
- En estadística y censos:
 - Relevamiento de índices de precios al consumidor nacional urbano.
 - Encuesta de impacto socioeconómico de dos obras de infraestructura (Planta de tratamiento de acueductos en Presidencia Roca, Pampa del Indio y localidades sobre ruta N°40 , N° 30 y N° 3.
 - Encuesta permanente de hogares
- En Desarrollo local y regional
 - Participación en el Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial (COFEPLAN) para definir proyectos estratégicos de inversión.
 - Con INSSSEP trabajos informáticos y convenios con municipios
 - con el Ministerio de Desarrollo social se trabajó en la unificación de la carga de datos de beneficiarios de planes sociales con ECOM referenciado en el PON.
 - Con el Ministerio de Salud Pública se participó en el Programa Nacional "Municipios y Comunidades Saludables", se colaboró en la "Sala de Situación" y en el "Operativo Sanitario" en El Sauzalito, y parajes Fortín Belgrano, El Cevilar, Tartagal, Tres Pozos, Vizcacheral, La Invernada, Quebrachal, Santa Rita, Totoral, La Laguna y Pozo de Gato.
 - Desarrollo del sistema de información geográfico y contribución a la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) con un 41% de avance .
- En Ambiente y Desarrollo sustentable
 - Ejecución del Programa de Educación Ambiental Provincial, Difusión y asesoramiento de la ley 7034 de residuos sólidos urbanos y de la ley 7345 de residuos de aparatos electrónicos y eléctricos a municipios del interior.
 - capacitación en fortalecimiento de oficinas ambientales municipales. Capacitación a operarios de las plantas de separación de residuos sólidos urbanos.
 - Asistencia técnica a 20 municipios para la construcción de las plantas de separación de residuos sólidos urbanos
 - Registro provincial de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos peligrosos (inscripción de 238 empresas, 160 inspecciones y 63 certificados ambientales anuales expedidos).
 - Ley de biocidas N° 7032 (862 habilitaciones, 760 productos fitosanitarios, 72 inspecciones, etc)
 - 5 audiencias públicas realizadas con SAMEEP (Plan de Red Cloacales en Saenz Peña, Gral San Martín y Villa Ángela y de Provisión de Agua Potable en Charata, Miraflores, El Espinillo y Río Bermejito.
 - Creación del Registro de Consultores ambientales (32 profesionales inscriptos)
 - Implementación del Programa Federal Producción más limpia (39 empresas ingresadas) .

Del año 2015 se destacan como acciones en materia

de Planificación y Evaluación:

- .- Asistencia técnica a 29 jurisdicciones en planificación sectorial.
- .- seguimiento sistematizado de la ejecución de programas vinculando indicadores a través del SIGOB y SAFYC.
- .- Capacitación en gestión de programas de gobierno y uso de herramientas de planificación a través del IPAP.
- .- Coordinación y recopilación de informe periódico de las Comunidades aborígenes (medida cautelar de la CSJN).
- .- Coordinación y cierre de la asistencia BID-PRODEV para el "Fortalecimiento de la Gestión por Resultados en la Provincia del Chaco" con producción de documentos.
- .- Coordinación y cierre de la asistencia técnica brindada por el CFI a través del SIDEPRO S.A. para la "Mejora de la efectividad de Políticas Públicas Provinciales" con producción de documentos.
- .- Colaboración y asistencia al equipo de trabajo de la Cooperación Técnica del BID de apoyo al Desarrollo con identidad de El Impenetrable.
- .- Ejecución del Proyecto Regional SIGOB del Programa de Naciones Unidas para el seguimiento de las políticas públicas a través de la pag web de consulta ciudadana.
- .- Gestión institucional para la coordinación y financiamiento nacional e internacional, administración y ejecución de los programas (BID/PRODEV finalizado; BID/UCAR/PROSAP en ejecución; CAF/PROSAP en ejecución; CFI hasta abril de 2015.

En materia de Estadística y Censos del año 2015 se advirtió la reproducción de las acciones realizadas en el año 2014, por lo que citado a prestar declaración informativa a fin de esclarecer éste y otros puntos sobre los informes presentados, el funcionario al respecto -fs 73- manifestó que " ello se debe a que son acciones rutinarias en convenios oportunamente firmados con el Organismo de Estadística nacional".

Asimismo, examinadas las metas e indicadores del SIGOB, las acciones se corresponden con las Misiones y Funciones del Ministerio de Planificación y Ambiente y las acciones expuestas por el funcionario.

Sin perjuicio de lo expuesto, y atento los lineamientos de la Ley N° 5174 que creó el Sistema Provincial de Planificación y Evaluación de Resultados (SPPER) se interrogó al Ing. Brunswig si durante su gestión se definieron en forma anual o plurianual las políticas y los planes estratégicos de gobierno con aprobación del Poder ejecutivo en acuerdo de ministros conforme lo establece la ley 5174 (art 2°) explicando el funcionario que "Sí, lo que no hay es un documento formal que avale esa situación, pero todos los lineamientos se hicieron tomando el discurso anual producido por el Gobernador en la Cámara de Diputados... Nosotros recibimos de cada unidad la propuesta firmada por el Ministro y nosotros analizábamos si no habían problemas o contradicciones y luego ello se volcaba en la planificación total. Después también se volcaba en el SIGOB. Todo esto era con la firma de los ministros de cada jurisdicción y con conocimiento del Gobernador. Era una temática permanente de las reuniones de Gabinete".

En relación a las Unidades Regionales de Municipios previstas en el título III de la Ley 5174 dijo " No, y tengo entendido que se dio por la misma situación referida anteriormente. Los liderazgos territoriales de los municipios y más específicamente la ley de autonomía municipal que se contraponen".

Interrogado en relación a las acciones desarrolladas en el marco del Sistema de Información Ambiental establecido por Ley 7330 de abril de 2014, a realizarse en el ámbito del Ministerio de Planificación y Ambiente y que integra el SIAN Sistema de Información Ambiental Nacional,



como también si se estableció el Fondo del Sistema de Información Ambiental de la Provincia del Chaco como prevé la ley dijo: " La verdad que a nivel nacional no se implementó y a nivel provincial tampoco. El mecanismo es así, la autoridad Federal ambiental se denomina Consejo Federal de Medio Ambiente que lo integran todos los Ministros de Medio Ambiente...Nosotros como Jurisdicción provincial no podemos avanzar en una gestión que no integran todas las jurisdicciones federales. Estas asambleas nacionales en materia Ambiental tenían una agenda previamente acordada por las provincias y en ninguna de ellas esta temática fue incluida".

A nuestro requerimiento la Fiscalía de Estado informó que durante la gestión del funcionario saliente se interpusieron 9 causas, todas acciones por reclamo de pase a planta de agentes de ese Ministerio, por lo que interrogado el Ing. Brunswig en ese punto dijo a fs 74: " En realidad era un conflicto ex-ante mi gestión donde la anterior gestión no quiso darles el pase a planta...De mi parte dí rápido cumplimiento a lo dispuesto por la justicia en orden al pase a planta de esos agentes".

INFORME DE LOS RECURSOS Y GASTOS ASIGNADOS:

El informe del Contador Auditor de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas Eduardo Ariel Zurlo Torres obrante a fs 66/71 , se realizó sobre los créditos presupuestarios del ejercicio 2015. Como la información del Sistema de Administración Financiera y Control (SAFYC) aportada por el funcionario saliente fue emitida el 29/2/16 se consideraron los datos de las planillas del SAFYC aportadas por el Tribunal de cuentas.

Al respecto, señala el informe que el Presupuesto vigente para el ejercicio 2015 de la Jurisdicción 32 -Ministerio de Planificación y Ambiente- fue de \$ 36.900.036,69 para el período 2015 ; los ingresos de \$ 8.782.078,15; y los gastos de \$ 27.613.009,43, con una importante incidencia en la partida de personal (53%), siguiéndole servicios no personales (30%) y transferencias (9%).

Interrogado el funcionario saliente acerca de la importante incidencia en gastos personales -señalados en el informe de la auditoría contable de fs 66/71- y a qué refieren servicios no personales y transferencias, señaló que "...los gastos personales se refiere a sueldos de toda la planta que es el mayor porcentaje y no lo podía modificar, quedando un margen menor para los otros gastos...Los servicios no personales se refiere a los gastos de gestión en toda la Provincia. Por ejemplo en la parte de residuos, había permanentemente que ver si los municipios cumplían con los compromisos asumidos de instalar una planta de procesamiento y otro gran componente es la ley de Biocidas y a su vez las otras leyes referidas a productos peligrosos, por ejemplo estaciones de servicio, etc. O sea hay un gasto de movilidad y viáticos que figuran como servicios no personales".

A su turno , el Tribunal de Cuentas por Oficio N° 484/16 - incorporado a fs 48/62- remitió en cumplimiento del art 3° de la Ley 7602 y el art 4° del Dto Reglamentario N° 1997/15, fotocopia certificada del Informe N°8 /2016 de la Fiscalía N° 11 del Sector Público Provincial , que concluye que los estados de ejecución de recursos y gastos presentados reflejan razonablemente la ejecución a la fecha de emisión de tales estados. También que que las sumas consignadas en dichos Estados se corresponden con la Ley de Presupuesto N° 7532 para el ejercicio 2015.

También se destaca un aspecto considerado en varios informes del TC a saber que "No tiene conocimiento que los importes consignados en dichos Estados como Presupuesto vigente, cuenten a la fecha



con norma legal correspondiente que lo autorice, teniendo constancia que por Nota N° 146 del 3/12/15 el Poder ejecutivo remitió al Presidente de la Cámara de Diputados de la provincia el proyecto de ley propiciando la modificación del Presupuesto de la Administración Pública Provincial ejercicio 2015, sin perjuicio que se siguió el procedimiento establecido por Ley 4546. Modificación concretada a la fecha, por imperio del Decreto N° 1200 del 21/06/2016.

INFORME DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DEL FUNCIONARIO

De las constancias de fs.20 y del Informe de la Escribanía General de Gobierno de fs 43/45, surge que el funcionario presentó la Declaración Juradas Sintética de egreso a la función pública no así la de ingreso al cargo de Ministro de Planificación y Ambiente, remitiendo la Escribanía General de Gobierno, a requerimiento de esta Fiscalía, su Declaración Jurada de Ingreso al cargo de Subsecretario de la Producción de fecha 11 de diciembre de 2007.-

Que lo expuesto implica por parte del funcionario el incumplimiento de la obligación establecida en el art 1° inc k de la ley 5428, por parte de un sujeto obligado en los términos del art 9 inc d) .

Este deber , que a decir de Miriam Mabel Ivanega en su *Mecanismos de Control Público y Argumentaciones de Responsabilidad* , (Ed. Depalma , Bs. As. 2003 pag 229 y ss) constituye una obligación para con la sociedad y para con el Estado, también prevista en la Convención Interamericana contra la Corrupción del año 1996; posee un fuerte contenido ético especialmente teniendo en cuenta que las declaraciones juradas sintéticas revisten el carácter de públicas de conformidad al art 11 inc b) ley 5428 y art 10 del Dto 2538/05.

En consecuencia, corresponde proceder a iniciar la información sumaria prevista en el art 19 inc a) por incumplimiento de la ley 5428, a fin de establecer la responsabilidad que le corresponde al funcionario saliente como también a los funcionarios encargados del trámite en función de lo dispuesto en los arts 12, 13 y 17 de la ley 5428 concordantes con los arts 5 y 6 del Dto 2538/05 reglamentario.

Señaló el Contador Auditor en su informe que sin perjuicio de lo expuesto, la situación patrimonial del Ing. Agr. Brunswig se analizó a partir de la declaración jurada presentada a fs 34 y las recibidas recibidas de Escribanía General de Gobierno a fs 44/45, efectuando un análisis comparativo de las mismas.

A tal efecto, también accedió a la base de datos del Registro de la Propiedad inmueble y a la base de datos PON . Destacando que en el rubro inmuebles surge un usufructo vitalicio c/ derecho de acrecer que se correspondería con lo señalado por el Ing Brunsig a fs 32.

Por ello, a fs. 74 vta, se le solicitó al Ing. Brunswig aclaración al respecto, señalando: " El bien en usufructo es el único bien que tenemos tanto mi mujer como yo, que fue puesto a nombre de mis tres hijos".

Con relación a los muebles registrables el informe contable a fs. 71 destaca que la variación obedece a la venta de un automóvil Renault Break TX modelo TGM381 de 1990 según informa a fs 32.

Concluye finalmente el Cr. Auditor que pese a la falta de declaración de sus ingresos mensuales, no formula observaciones en

relación a su situación patrimonial.

También se hace saber que no obran antecedentes relacionados con denuncias e investigaciones sobre la evolución y estado del patrimonio del funcionario saliente.

OBSERVACIONES:

Cumplimiento parcial de las leyes provinciales N° 5174 (Sistema Provincial de Planificación y Evaluación de Resultados -SPPER) y N° 7330 (Sistema de Información Ambiental) en materia de su competencia.-

CONCLUSIONES:

1.-DAR POR FINALIZADA la presente causa y por cumplidas las instancias previstas en la Ley 7602.

2.-TENER POR CUMPLIDO el Juicio de Residencia con relación al Ing. Agr. Herman Miguel Brunswig – DNI N° 5.099.226-.

3.- DISPONER la formación de Expediente de Información Sumaria por incumplimiento de lo dispuesto en el art 1° inc k) y 8° de la Ley 5428 de Ética y Transparencia en la Función Pública a los fines de establecer las responsabilidades que correspondan al funcionario saliente y a los funcionarios encargados de su cumplimiento, conforme lo normado en los arts. 12, 13 y 17 de la ley citada y su Decreto reglamentario N° 2538/05 .

4.-Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia de conformidad a lo dispuesto por el art 11 de la Ley 7602 y 7° de su Decreto Reglamentario N° 1997/15.

5.-Disponer la publicación en la página web de esta Fiscalía de la presente y del informe elaborado por el Contador Auditor.-

6.-Notifíquese.

RESOLUCIÓN N° 1965



Dr. Heitor Ezequiel Lago
FISCAL GENERAL
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

